

“AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA  
ACONOMIA PERUANA”

Yunguyo, 24 de Marzo del 2025

OFICIO N° 01-2025-ME-DREP-DUGEL-Y-DIEI CHALLAPAMPA

**SEÑOR : DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO**

**DE LA : DIRECTORA ENCARGADA DE LA IEI CHALLAPAMPA  
Judith Calderon Palacios**

**ASUNTO : Informe de las conformaciones de los comités del GESTION  
PEDAGOGICA, COMITÉ DE GESTION DE CONDICIONES  
OPERATIVAS Y COMITÉ GESTION DE BIENESTAR.**

SD.

Es sumamente grato dirigirme a Ud., y al mismo tiempo informarle que el día 13, 14 de marzo del presente año se realizó la conformación de los comités que corresponde para el presente año escolar 2025 el cual se realizó el RD directoral de cada comité conformada y son los siguientes comités.

- **COMITÉ DE GESTION PEDAGOGICA**
- **COMITÉ DE GESTION DE CONDICIONES OPERATIVAS**
- **COMITÉ DE GESTION DE BIENESTAR**

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente



  
Lic. Judith Calderón Palacios  
EDUCACIÓN INICIAL  
DIRECTORA (a)

MINISTERIO DE EDUCACION	
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTIVA 308	
OFICINA TRABAJO DOCENTE TARETI	
E-7 24 MAR 2025	
EXPEDIENTE N°	3404
HORA	2:27
FIRMA	

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 2025**

**Resolución Directoral N° 004-2025-D.IEI-CHALLPAMPA/UGEL-YUNGUYO**

Challapampa, 14 de marzo 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° °\_-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2025, de la Institución Educativa Inicial Chalalpampa del distrito Copani del ámbito de la UGEL Yunguyo, conformado de la siguiente manera:

## " Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR
Director/a de la IE	JUDITH CALDERON PALACIOS	44551430	966576055
Responsable de convivencia	JUDITH CALDERON PALACIOS	44551430	
Responsable de inclusión	JUDITH CALDERON PALACIOS	44551430	
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	ELVIS CONFORI CHURA		926516836
Representante de las y los estudiantes	RUTH DANIELA TORRES HERRERA	82107525	

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Judith Calderón Palacios*  
 Lic. Judith Calderón Palacios  
 EDUCACIÓN INICIAL  
 DIRECTORA (a)

204  
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE  
CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2025**

**Resolución Directoral N° 002-2025-D.IEI-CHALLAPAMPA/UGEL-YUNGUYO**

Challapampa, 14 de marzo 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa Inicial Challapampa del distrito de Copani provincia de Yunguyo .del ámbito de la UGEL Yunguyo, conformado de la siguiente manera:

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR
Director/a de la IE	JUDITH CALDERON PALACIOS	44551430	966576055
Representante de las y los estudiantes	RUTH DANIELA TORRES HERRERA	82107525	
Representante del CONEI	JUDITH CALDERON PALACIOS	44551430	966576055
El/la presidente de APAFA	ELVIS CONDORI CHURA	478694325	926516836
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	JUDITH CALDERON PALACIOS	44551430	966576055

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Judith Calderón Palacios*  
Lic. Judith Calderón Palacios  
EDUCACIÓN INICIAL  
DIRECTORA (e)

-02

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2025**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001- 2025-D.I.E.I –CHALLAPAMPA-UGEL-YUNGUYO**

Challapampa ,13 de\_Marzo del 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° °\_-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012- ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 587-2023- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2025 de la Institución Educativa Inicial CHALLAPAMPA del distrito Copani , provincia de Yunguyo de lámbito de la UGEL Yunguyo , conformado de la siguiente manera:

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR
Director/a de la IE	JUDITH CALDERON PALACIOS	44551430	966576055
Representante del CONEI	JUDITH CALDERON PLACIOS	44551430	966576055
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	ELVIS CONDORI CHURA	47687356	926516836
Representante de las y los estudiantes	RUTH DANIELA TORRES HERRERA	82107525	

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Judith Calderon Palacios*  
 Lic. Judith Calderón Palacios  
 EDUCACIÓN INICIAL  
 DIRECTORA (e)